Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL

Caldas, Antioquia. Cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2022-00118
Auto Sustanciación	526
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Mi Banco S.A
Demandada	María Lillyam Ramírez De Gallego
Asunto	Corrige Auto 219

Mediante el presente auto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 286 del C.G. del P., se corrige el auto 219 de fecha 27 de mayo de 2020 en el que se libra mandamiento de pago en lo siguiente:

a. Se tendrá como nombre de la demandad MARIA LILLYAM RAMIREZ DE GALLEGO y no como quedo plasmado en el mandamiento "MARIA LILYAM RAMIREZ DE GALLEGO".

De acuerdo a lo anterior, se ordena la notificación de este auto, junto con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados **N° 120** y fijado en la secretaria del Juzgado el día **06** de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario